

ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	76111500, 76111600
	Valor Estimado según Plan	\$ 636.154.324.00
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	-NA-	
Programa Plan de Desarrollo Municipal.	-NA-	
PAA (Plan Anual de Adquisiciones)	El proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.	
Decreto de Delegación No.	Decreto Municipal N°. 158 del 1° de diciembre de 2021.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios En particular, el numeral 2° del artículo 2° de la citada Ley 1150 de 2007, hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada y a las causales bajo las cuales las Entidades Estatales harán uso de la misma, dentro de las cuales se encuentra:</p> <p><i>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de las características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.</i></p> <p>El Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.3.1. define: “Acuerdo Marco de Precios: Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”. Así mismo define: “Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios”.</p>	



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	<p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, respecto de la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, determina que <i>“las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes(...)”</i>.</p> <p>Considerando lo expuesto, una vez revisado los bienes y servicios de los acuerdos marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra eficiente, en la actualidad existe un acuerdo para satisfacer la necesidad de la entidad.</p> <p>Por tal motivo, se adelantará la escogencia del contratista, mediante esta modalidad.</p>
Documentos soporte del Estudio previo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Guía general de los Acuerdos Marco. 2. Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023. 3. Simulador para estructurar la compra.

B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo.	Septiembre de 2024.
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Juan Sebastián Obando Cuesta – Contratista Secretaría General. Wbeymar Julian Prada Leal – Director Secretaria General - Director Recursos Fisicos y Gestion Documental.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	N/A
Secretaría Delegataria	SECRETARÍA GENERAL.
Tipo de contrato	Compraventa.

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que en el artículo 334 de la constitución Política de Colombia faculta al estado para intervenir por mandato de ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de obtener el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.

Que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios.

Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o convenio Marco de Precios *son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:*

1. *Producir economías de escala;*



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

2. *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
3. *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Que los beneficios de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios son:

1. *Reduce el número de procesos de contratación.*
2. *El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.*
3. *Permite a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.*
4. *Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.*
5. *Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.*

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, para lo cual, el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 158 del 01 de diciembre de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que el Alcalde Municipal de Soacha, mediante Decreto 158 del 1 de diciembre de 2021, delegó en los Secretarios de despacho la competencia para celebrar contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 19 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se resalta:

“4. Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones, requeridos por la Entidad de conformidad con los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente.”



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría General del Municipio de Soacha requiere adelantar el proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la administración municipal, servicio indispensable para el correcto desarrollo de todas las actividades administrativas derivadas de las diferentes funciones del Municipio.

Que el Municipio de Soacha requiere garantizar la prestación de servicio integral de aseo y cafetería para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de que están encargadas de cumplir de manera eficiente con la prestación de servicios a la comunidad del Municipio de Soacha y en ejercicio de sus funciones y a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y así contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno, como ante los entes de control.

Que dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, razón por la cual, se hace necesario adelantar el proceso de prestación de servicios de aseo y cafetería a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el cual la Secretaría General pretende adelantar la prestación de servicios de aseo y cafetería, eligiendo especificaciones técnicas especiales de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el catálogo.

Con fundamento en lo anterior, se justifica la necesidad del MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARÍA GENERAL de contratar la prestación del servicio de aseo y cafetería por Acuerdo Marco de Precios, para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

La necesidad antes mencionada se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA.			
Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:			
	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	76111500	76 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 – SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	15 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS GENERALES Y DE OFICINA
	76111600	76 – SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11 – SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	16 – SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Personal requerido: Para la ejecución del contrato se requiere un total de cuarenta y cuatro (44) operarias y un (1) coordinador para prestar el servicio de aseo y cafetería.

Los operarios (as) deben ser mayores de edad, capacitados en la labor que va a realizar, vinculados mediante contrato laboral, que residan en el municipio de Soacha, en un porcentaje igual o superior al 80% del total de personal a contratar, para facilitar su desplazamiento y garantizar el cumplimiento de los turnos laborales, personal uniformado adecuadamente de acuerdo a las labores que deba cumplir.

La Alcaldía municipal de Soacha podrá efectuar redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte del coordinador.

La coordinación de contrato se reserva el derecho de realizar y programar los turnos de acuerdo con las necesidades del servicio.

Horario: La jornada para la prestación del servicio será a tiempo completo y deberá realizarse de la siguiente manera:

PERFIL DEL OPERARIO QUE REQUIERE LA SEDE	TOTAL REQUERIDO	DÍAS DE TRABAJO	HORARIO	OBSERVACIONES
Operario de aseo y cafetería	36	30	6AM - 2PM	Horario de 6am a 2 pm lunes a sábado
Operario de aseo y cafetería	6	30	12PM- 8PM	Horario de 12p.m. a 8p.m. Lunes a viernes y 6am a 2 pm sábados
Coordinador de tiempo completo	1	30	6AM - 2PM	Horario de 6am a 2 pm lunes a sábado

Dotación: Los uniformes de dotación del personal que se establezcan por la empresa contratista incluirán, blusa, zapatos, pantalón, delantal para cafetería, cofias y demás elementos necesarios para prestar el servicio.

La firma contratista dotará al personal seleccionado por esta para el desarrollo de las labores objeto del contrato, de todos los elementos de protección personal requeridos por seguridad industrial (guantes, tapabocas, arnés, cinturón, zapatos antideslizantes, botas impermeables, señales, respiradores para polvo reutilizables etc).

Capacitación: El contratista garantizará que todo el personal a utilizar en la ejecución del contrato está ampliamente capacitado para la ejecución de los servicios de aseo y cafetería, para lo cual debe allegar certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal con fecha de vigencia no superior a 5 días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la documentación

Descripción
Técnica del
Objeto
contratar



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

habilitante, en donde conste que el personal está capacitado para prestar los servicios de aseo y cafetería en los temas relacionados con el objeto de la negociación así:

- Manipulación de alimentos
- Orden y aseo- salud ocupacional
- Prevención de accidentes por riesgo locativo
- Manejo de herramientas, manejo adecuado y seguro de las maquinas y equipos de seo y cafetería
- Uso de elementos de protección personal
- Riesgos biológicos (manejo de basuras) Manejo, clasificación y disposición de residuos peligrosos y no peligrosos
- Riesgos químicos, manejo seguro de productos químicos
- Presentar cronograma de capacitación a realizarse en la ejecución del contrato.

Labores a realizar: Las labores básicas de los servicios de aseo y cafetería incluyen las que a continuación se relacionan:

- Barrer, trapear, lavar, desmanchar y brillar los pisos
- Limpiar y desmanchar pisos y paredes
- Barrer y lavar escaleras
- Aspirar, lavar y desmanchar alfombras
- Limpiar, aspirar, desmanchar y brillar muebles
- Desocupar y lavar papeleras
- Limpiar y desinfectar teléfonos
- Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos
- Limpiar y brillar placas y letreros
- Limpiar y brillar lámparas, escritorios, divisiones y mesas
- Lavar, desmanchar y desinfectar baños y cafeterías
- Limpiar y desempolvar persianas
- Limpiar los vidrios de puertas y ventanas fachada interior
- Abastecer baños de los suministros necesarios
- Recolección y manejo reciclaje, traslado de basuras dentro de las instalaciones
- Brigadas especiales de aseo
- Otras labores en el desarrollo del objeto del contrato relacionadas con aseo y cafetería
- Cafeterías: Prestar el servicio que sea necesario de preparación y distribución de bebidas calientes y frías a todas la oficinas, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, así como atender las reuniones programadas por las dependencias de la entidad, lavar loza, mantener el área de las oficinas despejadas de loza y mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones y demás elementos utilizados en la distribución de las bebidas suministrando los elementos necesarios para el uso de las cafeterías.



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista será responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá tener una persona de enlace que esté en permanente comunicación con el supervisor del contrato, para atender las necesidades y requerimientos de la entidad.

ELEMENTOS A SUMINISTRAR “BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA”

No.	Bien	Cantidad Mensual	
3	Jabón para loza 3 (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	<p>Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g</p> <p>10</p>
7	Jabón abrasivo (Compra)	<ul style="list-style-type: none"> -Con agente(s) tensoactivo(s) pincipal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5% - Debe contener 	<p>En polvo, en tarro de mínimo 500 g</p> <p>08</p>



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

			concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)			
11	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25		
21	Detergente multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	30		



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	22	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20	
	27	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%- Disponible mínimo en dos (2) fragancias- El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25	



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	30	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Solución con una concentración mínima del 5%- El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	45	
	39	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8%- El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

41	Lustrador de muebles (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	40
44	Cera polimérica (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Polimérica autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
45	Cera emulsionada Neutra (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Emulsionada- Neutra (para pisos de todos los colores)- Contenido mínimo de sólidos del 5%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2
48	Sellante para pisos (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Polimérico autobrillante.- Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes.- Contenido mínimo de sólidos del 20%- El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

			armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.		
50	Removedor de cera (Compra)		- Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	20
52	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)		- Jabón multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	25
55	Varsol ecológico 2 (Compra)		- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	0
60	Ambientador 1 (Compra)		- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	30



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

		indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.			
64	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	20	
69	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	40	
70	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	40	
72	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 60 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	0	
76	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener	Unidad	24	



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

			PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje			
77	Esponjilla 3 (Compra)		- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	24	
78	Esponjilla 4 (Compra)		- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	0	
84	Escoba 3 (Compra)		- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	40	
85	Escoba 4 (Compra)		- Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	0	
87	Mango metálico escoba 1 (Compra)		- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	10	



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	89	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	0
	94	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	40
	96	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	10
	98	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	3
	101	Pads 3 (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Rojo o blanco	Unidad	0
	111	Bolsas plásticas 7 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color amarillo - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

118	Bolsas plásticas 14 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	200
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	0
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	0
128	Bolsas plásticas 25 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color azul - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	300
130	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	45
131	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	45
133	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color rojo	Par	0
140	Tapabocas 2 (Compra)	- Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	45



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

143	Papel higiénico 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	350
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	600
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	700
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	300
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	70
160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	80
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo	Unidad	0



**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

			uso tanto en el envase como en el embalaje			
162	Filtro para greca 2 (Compra)		<ul style="list-style-type: none">- Elaborada en tela- Para greca- Capacidad de una 1 libra- No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	30	
170	Café 1 (Compra)		<ul style="list-style-type: none">- 100% café tostado y molido.- Tostión media.- Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6)- Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.- Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	580	
174	Crema para café (Compra)		<ul style="list-style-type: none">- No láctea- Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	30	



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

175	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	300
184	Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Cajas de mínimo 20 en sobres.	700
187	Bebida de panela (Compra)	- Bebida instantánea granulada - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	Caja de mínimo 25 sobres	300
201	Destapador para sanitario (chupa) (Compra)	- Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	5
205	Recogedor de basura 1 (Compra)	- Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	5
207	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plástico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc - con pistola	Unidad	40
243	Espátula (Compra)	- Metálica con mango de plástico - Con hoja de mínimo 2 pulgadas de largo	Unidad	0
245	Haraganes 2 (Compra)	- Para limpiar vidrios - Con banda de goma con longitud mínima de 50 cm. - Mango metálico extensible con longitud mínima de 60 cm y máxima de 150 cm	Unidad	0



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

249	Balde (Compra)	<ul style="list-style-type: none">- Capacidad mínima de 10 litros- Con manija móvil- Con "pico" antiderrames- Disponibles en diferentes colores- Elaborado en material reciclable- Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043.	Unidad	3
269	Bandeja 3 (compra)	<ul style="list-style-type: none">- Elaborada en plástico.- Superficie antideslizante.- Diseño sencillo.- Dimensiones mínimas de 37 cm de largo y 27 cm de ancho.- Color blanco o beige	Unidad	1
271	Bandeja 4 (compra)	<ul style="list-style-type: none">- Elaborada en plástico.- Superficie antideslizante.- Diseño sencillo.- Dimensiones mínimas de 45 cm de largo y 35 cm de ancho.-Color blanco o beige	Unidad	1
291	Escalera 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none">- Cuerpo Metálico- Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	0
293	Escalera 3 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none">- Cuerpo Metálico- Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	0
303	Mangueras 3 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none">- Longitud mínima de 50 metros- Elaborada en PVC- Con terminales roscadas en ambos extremos- Incluye accesorios: acoples y pistola	Unidad	0



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

341	Papelera 1 (compra)	-Cuerpo metálico enmallado sin tapa. -Con capacidad mínima de 10 litros. -Diseño para oficina.	Unidad	5
363	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	4
365	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	4
367	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro	Unidad	18



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

			y aro - Con capacidad para 120 tintos		
372	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)		- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	18
382	Aspiradora 2 (Arrendamiento)		- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	0
384	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)		- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	1



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	386	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro 	Unidad	0
	394	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas 	Unidad	0

FORMA DE ENTREGA.

Los insumos que corresponden a compra del equipo de Aseo y cafetería, deberán ser suministrados en una sola entrega como quiera que se requieren para el funcionamiento de la entidad.

Los insumos que corresponden a arrendamiento deberán ser entregados en su totalidad, con la primera entrega de bienes, para el normal funcionamiento de las dependencias.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

Estudio de mercado

Para establecer el valor de la orden de compra la Entidad procedió a consultar el catálogo de precios del Acuerdo Marco de precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV.

De acuerdo a la consulta realizada se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$671.598.977.30) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del futuro contrato conlleve, a los que haya lugar; los cuales serán cancelados con el presupuesto para el año 2024 del presupuesto de Funcionamiento.

El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y todos los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución da Orden de Compra (IVA, Rete ICA, rete fuente, Pro Cultura, Adulto Mayor entre otros, de acuerdo con la ley, de ser el caso)



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	<p>De acuerdo con el manual del Acuerdo Marco de precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, dispone que:</p> <p><i>“Para ello deberá tener en cuenta que los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 25% de descuento sobre el valor de la columna “listado de menores precios por ítems” para el 50 % del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización. - 20% de descuento sobre el valor de la columna “listad de menores precios por ítems” para el otro 50% del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización. <p><i>En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems +1.”</i></p> <p>En efecto, se proyectó un posible descuento del 20% sobre el valor de los ítems que corresponden a insumos y equipos de aseo y cafetería del resumen de cotización, estableciendo un presupuesto oficial de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$636.154.324.00) incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar.</p>						
Presupuesto	<p>El presupuesto establecido para la presente contratación será de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$636.154.324.00) incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar, el cual se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4974 de fecha 23 de septiembre de 2024, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha, de conformidad con la proyección efectuada en el simulador del acuerdo marco de precios, el cual se anexa y es parte fundamental de la justificación de este proceso, el cual incluye los impuestos del Municipio.</p>						
Forma de Pago	<p>La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 “facturación y pago” del Acuerdo Marco de Precios - Código: CCE-GAD-FM-28, Versión: 01 del 04 de agosto de 2022.</p> <p>El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.</p>						
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
Plazo	<p>Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia de la orden de compra será CUATRO (4) meses.</p>						
Vigencia	<p>La Orden de Compra tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación de la Orden de Compra y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.</p>						
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN							
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (<p>Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="407 2099 1458 2171"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</th> <th>MENOR PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Factor Económico</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO	1	Factor Económico	X
No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO					
1	Factor Económico	X					

**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

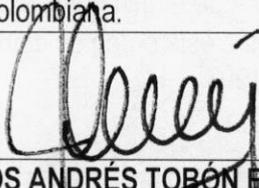
7. Garantías	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20 % del valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>15 % del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Duración de la Orden de Compra.</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuente: Colombia Compra Eficiente. – MINUTA AM ASEO Y CAFETERÍA IV</p> <p>Esta garantía deberá presentarse a favor del MUNICIPIO DE SOACHA con NIT 800.094.755-7 y requerirá de su aprobación por parte del MUNICIPIO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	20 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración de la Orden de Compra.
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento	20 % del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15 % del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.											
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración de la Orden de Compra.											
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.												
Cláusula penal pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de la orden de compra, el proveedor se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarse. El proveedor autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas de la orden de compra.												
Interpretación, modificación y terminación unilateral.	Son aplicables a esta orden de compra las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.												
8. CONDICIONES CONTRACTUALES													
Obligaciones del Contratista	<p>Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco:</p> <p>Además de las expuestas en el presente documento, será obligación de las partes las contenidas en la cláusula 6 y cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios - Código: CCE-GAD-FM-28, Versión: 01 del 04 de agosto de 2022.</p>												
Supervisión	<p>Tanto El MUNICIPIO como EL CONTRATISTA, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes que suscriben el contrato. El municipio a través del Secretario General y/o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del Gasto, quien ejercerá como supervisor y sus funciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto No. 274 de 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 												



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato.
8. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente.
9. Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista.
10. Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto No. 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
Firma	
Nombre	CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
Cargo	SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Juan Sebastián Obando Cuesta. Abogado Sec. General. *J.O.C.*

Revisión Técnica: Wbeymar Julian Prada Leal – Director Secretaría General - Director Recursos Físicos y Gestión Documental. *W.P.L.*